

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 30 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del local almacén sito en la planta baja del edificio sito en Torredembarra, con frente a la calle San Fernando Querol, formando chaflán con la calle Tarragona, cabida aproximada de 154 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torredembarra al tomo 983, libro 219, folio 61, finca 14.217, valorado a los efectos de subasta en su mitad indivisa en 7.500.000 pesetas.

Dado en Reus a 1 de julio de 1998.—La Magistrado-Juez, María Jesús Arnau Sala.—El Secretario judicial.—45.951.

SABADELL

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 al número 15/1994, se siguen autos de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, promovidos por «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», contra don José Buxo Borrás y «Adust, Sociedad Anónima», en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1998, a las doce quince horas, los bienes embargados a «Adust, Sociedad Anónima» y don José Buxo Borrás. Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 19 de noviembre de 1998, a las doce quince horas. Para que el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1998, a las doce quince horas. Celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que, para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una

suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Urbana. Pieza de tierra, huerto situado en este término municipal y paraje llamado «Riutort», dentro del cual existe levantada una pequeña casita. Ocupa la total superficie de 19 áreas 800 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 2 al tomo 758, libro 413, finca 12.280. Valoración: 2.500.000 pesetas.

2. Urbana. Pieza de tierra yerma, de cabida, 3,5 cuarteras de 1.600 canas cuadradas la antera, equivalentes a 135 áreas 38 centiáreas, y situada en el término de la parroquia de San Vicente de Jonqueras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 1 al tomo 763, libro 11, folio 98, finca 357. Valoración 6.250.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 16 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario judicial.—44.966.

SALAMANCA

Edicto

Don Carlos Martínez Toral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Salamanca y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 58/1997, a instancia de «Talleres Luitelo, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Hernández Ramos, contra don Sixto Jiménez García, don Juan María y doña Emilia Esther Jiménez Escribano, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada que luego se dirá.

Las subastas se celebrarán en las siguientes fechas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 8 de octubre de 1998; en el supuesto de que a la misma no concurriera ningún postor, se señala para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre la tasación efectuada, el día 3 de noviembre de 1998, y en el supuesto de que a ella no concurriera postor alguno, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1998. La segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán en la forma establecida en los artículos 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las subastas antes indicadas tendrán lugar a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y las mismas se anunciarán por medio de edictos que se fijarán en tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda.—Los licitadores que deseen participar deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3707.17, una cantidad no inferior al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo, sin cuyo requisito no se admitirán sus posturas.

Tercera.—Tampoco se admitirán aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse sólo por el actor el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose éstas en la Mesa del Juzgado, y junto a ellas el justificante de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado, antes indicada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Dos terceras partes indivisas de:

Urbana.—Corral, en el casco de Cantalpino (Salamanca), calle de Los Bolos Segunda, número 4; de unos 240 metros cuadrados de extensión superficial, y dentro de la cual se ha construido un edificio, compuesto de dos plantas, la baja destinada a local y la primera a vivienda. La superficie construida es de 106,25 metros cuadrados, destinándose el resto a patio y corral y posteriormente cubierto. Dicha finca está valorada en 8.950.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 8 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Martínez Toral.—El Secretario.—44.962.

SAN JAVIER

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 250/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Isidro García Guillén, contra don Pedro García León, doña María Rosalía Sánchez Pedreño, don José Miguel García León y doña Encarnación Nieto Guillermo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de octubre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 25097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que